

EL PATRIMONIO ARTÍSTICO-ARQUEOLÓGICO DE LA PARROQUIA DE BRETOÑA¹

Antonio García y García
Universidad Pontificia de Salamanca

ECCLESIA BRITONIENSIS

Para esclarecer este enunciado, en la medida de lo que hoy por hoy es posible, se impone tratar los cuatro temas siguientes: diócesis céltica de Britonia, el antiguo templo, el Monasterio de Máximo y las excavaciones de 1970 y 1972.

1. La diócesis céltica de Britonia. Hay varias fuentes que aluden a una iglesia de emigrantes celtas en el noroeste español, cuyo esclarecimiento plantea numerosos problemas, como son los siguientes: quiénes eran estos inmigrantes, de dónde provenían, cuáles eran las causas que les impulsaron a emigrar, cuál fue el territorio de su inmigración en el noroeste peninsular, si eran paganos o cristianos al llegar a estas tierras ibéricas, organización civil y eclesiástica que encontraron aquí, estructura monasterial o diocesana de su iglesia en estas tierras hispanas, posible evolución de esta iglesia, causas de su desaparición, beneficiarios que se reparten el territorio y la población celta. Pero ante todo se impone una presentación de las fuentes de que disponemos para dilucidar el amplio abanico de cuestiones indicado.

El Concilio de Lugo del 569 da una lista de diócesis en la que se alude a la que constituye el objeto del presente comentario en los siguientes términos: “*A la sede de los britones «pertenece» las iglesias que hay entre los britones, junto con el monasterio de Máximo, y las que están en Asturias*”².

¹ A lo largo de este artículo citamos de forma abreviada las siguientes obras:

-FLÓREZ, E.: *España Sagrada*. Madrid, 1747, pp. 1-56.

-CATALANI: Es la segunda edición que hizo J. Catalani de la obra de J. Sáenz de Aguirre titulada: *Collectio maxima conciliorum Hispaniae atque Novi Orbis*. Roma, 1753-55.

-VIVES, J. Y OTROS: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Barcelona-Madrid, 1963.

² ‘Ad sedem Britonorum ecclesias que sunt intro Britones una cum monasterio Maximi et que in Asturiis sunt’. P. David, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VIe au XIIIe siècle*, Paris

El Concilio II Bracarense del 572 presenta en último lugar, entre las firmas de los doce obispos que suscriben, la de “Mailloc, obispo de la sede Britoniense (según otra lectura: de los bretones) suscribí lo aquí hecho”³. A las seis últimas firmas antecede la indicación de que se toman del Concilio de Lugo: *“Item, ex concilio Lucensi”*. En el c.9 de este Concilio II de Braga del 572 se atribuye, al metropolitano, el derecho de anunciar a cada obispo sufragáneo la fecha de la celebración de la Pascua. Aparentemente esto pudiera relacionarse con lo que dice Gregorio de Tours⁴ en el año 577 al afirmar que había diferencias en cuanto a la fecha de la celebración de la Pascua en la Galia y en España, tema sobre el que vuelve en el 590. Pero todo esto, igual puede reflejar un influjo galo en Galicia, que explicarse dentro de un contexto más general de las diferencias que sobre este problema existían en diversas áreas geográficas.

En el c.41 del Concilio IV de Toledo (año 633) se trata de imponer, en estos términos, la tonsura clerical: *“Todos los clérigos o lectores, así como los levitas y sacerdotes, rasurada por arriba la cabeza, dejen por abajo la sola corona en forma de círculo, no como parecen hacer los lectores en las partes de Galicia, los cuales, con prolijas cabelleras, como los laicos, sólo rasuran un pequeño círculo en el extremo superior de la cabeza. Este rito fue propio de los herejes hasta ahora en España. Por consiguiente, es preciso que se suprima este signo vergonzoso para apartar de la Iglesia el escándalo, y que haya una única tonsura o hábito, como es la costumbre de toda España. El que no observare esto, será reo contra la fe católica”*⁵. La forma de realizar la tonsura a que aquí se alude sí parece deberse al influjo céltico en ciertas partes de Galicia. También aparece en el Concilio IV de Toledo un canon sobre el modo de fijar la fecha de la celebración

1947. En este texto, que se registra en nueve testigos de su tradición manuscrita y editorial, se dan también por vez primera las variantes de ‘Britoniorum’, ‘Britanorum’, ‘sedem Bretonicam’, ‘sedem Bretunicam’. La segunda vez aparece también ‘intro Britonis’ e ‘intro Bretoniis’. En cuatro códices no se da la alusión a Asturias.

³ ‘Mahiloc Britonensis ecclesiae episcopus hic gestis subscripsi’. Ed. en Vives 85. En el Conc. de Braga del 561 (ibid. 77) firma también en último lugar un obispo de nombre ‘Maliosus’, que bien pudiera ser una deformación de Mahiloc o Mailloc.

⁴ Para el c.9 aquí citado ver ibid. 84. La cita de S. Gregorio de Tours se encuentra en sus *Libri Historiarum* decem 5.17 y 1023 (PL 71.332 y 554-55). Hay ed. crítica en *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores rerum Merovingicarum* 1, Hannover 1951, 214-16 y 514-15.

⁵ ‘Omnes clerici vel lectores sicut levitae et sacerdotes, detonso superius toto capite, inferius solam circuli coronam relinquant, non sicut hucusque in Galleciae partibus facere lectores videntur, qui prolixis ut laici comis in solo capitis vertice modicum circulum tondunt, ritus enim iste in Spanias haereticorum fuit; unde oportet ut pro amputando ecclesiae scandalum hoc signum dedecoris auferatur, et una sit tonsura vel habitus sicut totius Spaniae est usus. Qui autem hoc non custodierit fide catholicae reus erit’. Ed. Vives 206-207.

de la Pascua, pero, como acabamos de indicar, este problema afectó prácticamente a todas las iglesias de la cristiandad occidental. Este Concilio aparece firmado, entre otros, por “*Metopio obispo de la iglesia britaniense*”⁶.

Una subscripción parecida se encuentra al pie del Concilio VII de Toledo, del año 646, esta vez a cargo del obispo Sonna: “*Sonna, obispo, aunque indigno, de la sancta Iglesia Britaniense, suscribí estos estatutos*”⁷. Un personaje llamado Materico suscribe, en nombre del antedicho obispo Sonna, entre los “*Vicarii episcoporum*”, después de los obispos y abades que estampan su firma al pie del Concilio VIII de Toledo del año 633: “*Materico, presbítero de Sosano, obispo de la Iglesia Britaniense*”⁸. Otra lectura de este mismo texto dice ‘*Britolensis*’.

El obispo Bela suscribe así en el Concilio III de Braga (año 675), entre otros obispos: “*Sonna obispo de la Iglesia Britaniense estuvo presente y suscribí estas constituciones*”⁹.

Enrique Flórez conjetura que se trata del obispo Britaniense cuando en los concilios XIII y XVI de Toledo, de los años 683 y 693 respectivamente, aparecen las signaturas de “*Brandilla Laniobrensis episcopus y Suniaguissius Laniobrensis episcopus*”¹⁰, sin que aparezca el fundamento de esta aseerción.

Un diploma regio del 830 dice que se crea y confirma la sede de Oviedo en lugar de la de Britonia, debido a que esta última había sido destruida y convertida en inhabitable por los ismaelitas¹¹. Sin embargo, este testimonio parece, cuando menos, sospechoso, ya que todavía el año 873 aparece el obispo “*Theodesindus Britonensis*” como diferente del obispo de Oviedo¹², hecho que

⁶ Ibid. 224. El texto aquí aludido es el c.5 de este Concilio V de Toledo del año 633: ‘Suele haber en España, acerca de la celebración de la Pascua diversidad de opiniones...’. Para obviar este inconveniente, se da la norma de que los metropolitanos se consulten mutuamente tres meses antes de la Epifanía, para después anunciar la fecha de la Pascua a sus obispos sufragáneos.

⁷ ‘Sonna sanctae ecclesiae Britanensis, etsi indignus episcopus, haec sancta statuta definiens subscripsi’. Ibid. 258.

⁸ ‘Matericus presbyter Sosani episcopi ecclesiae Britaniensis’. Ibid. 288.

⁹ ‘Bela Britaniensis ecclesiae episcopus his constitutionibus interfui et subscripsi’. Ibid. 378-79. También aquí hay otra lectura que interpreta Britoliensis en vez de Britoniensis o Britaniensis.

¹⁰ FLÓREZ 18.21. Dedicada a la sede de Bretoña las pp.1-26.

¹¹ ‘Ipsam Ovetensem ecclesiam facimus et confirmamus pro sede Britoniensi, quae ab Ismaelitis est destructa et inhabitabilis facta’... FLÓREZ 18.22. En el mismo sentido se dice: ‘Ovetum, vel Britonia, exempta a Galleciae Bracara’ en un manuscrito editado por DE LOAYSA, G.: *Collectio conciliorum Hispaniae*. Madrid, 1593, p.144. Vid. CATALANI, J.: *Collectio maxima conciliorum Hispaniae* 4. 360.

¹² Ibid. 536, 558 y 560. Esto aparece en un concilio supuestamente de Oviedo del año 872 u 873 que es, junto con otros dos concilios más de los años 792 y 812, una invención o falsificación del

Enrique Flórez sitúa en el año 899¹³. La sede Britoniense sigue apareciendo, como dependiente de Braga, con los nombres de 'Britona' o 'Britonia' en el año 962 y en fechas posteriores¹⁴. El emplazamiento se llama 'Britonia' todavía en 1156 en un diploma de Alfonso VII¹⁵.

Las fuentes que acabamos de citar en todo este apartado constituyen la base de las hipótesis que la historiografía moderna ha elaborado en torno a los problemas que la presencia de esta iglesia céltica en el noroeste español nos plantea.

2. Organización civil y eclesiástica de Galicia¹⁶. Durante buena parte del siglo V y a lo largo del siglo VI la antigua provincia romana de Galicia fue ocupada por los suevos, un pueblo del que se sabe muy poco durante el primer siglo de su historia, a partir de su llegada a tierras gallegas. No aparecen como federados de Roma, sino como un reino independiente que se constituye antes de mediados del siglo V, aunque parece aceptaron, al menos parcialmente, el sistema romano. El año 460 se habla todavía, según Idacio, de un *rector provinciae* al estilo de los gobernadores romanos. Los suevos eran arrianos, sin que sepamos desde cuándo exactamente. En la segunda mitad del siglo VI se hicieron católicos, y a partir de su conversión se reúnen varios concilios en 561 y 572 en la capital del reino, que era Braga, que son conocidos como Concilios Bracarense I y II. En este contexto ha de situarse lo que sabemos del Obispo Mailoc, prelado de la '*Britonensis ecclesia*'. Es el único de los obispos de esta sede que lleva un nombre céltico, que significa 'Grande', ya que los otros nombres son romanos o godos.

Dumio, en Portugal, era un claro ejemplo del modelo céltico de obispado, que se gobernaba por un abad-obispo, modelo que difiere esencialmente del romano, en el que el binomio es obispo-diócesis y no abad-monasterio. Por lo que a Bretoña se refiere, Pierre David sostiene que se trata del mencionado binomio obispo-monasterio. Por su parte, Thompson¹⁷ sostiene que nos hallamos ante una iglesia céltica en su origen, pero que en el 569 se había reconvertido ya al modelo de obispo-diócesis.

obispo D. Pelayo de Oviedo, realizada hacia el año 1100. Cf. ALDEA, Q.y OTROS: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España 1*, Madrid, 1972, p.551, con la bibliografía que allí se cita.

¹³ FLÓREZ 18.23.

¹⁴ CATALANI 3.189, 191-92.

¹⁵ Cf. HADDAN, A. W. and STUBBS, W (eds.), *Councils and ecclesiastical documents relating to Great Britain and Ireland 2*, Oxford, 1869-78 = 1964, pp.99-101, donde se da una colección de otros textos que dejamos citados en las anteriores notas.

¹⁶ THOMPSON, E. A.: "Britonia", in *Christianity in Britain, 300-700*, ed. by M. W. Barley-R. P. C. Hanson. Leicester, University Press, 1968, pp. 201-205.

¹⁷ PIERRE DAVID 57-62; TAYLOR, T. *The Celtic Christianity of Cornwall*. London, 1916, pp.58 ss., en un capítulo titulado 'The Monastery-Bishoprics of Cornwall'.

3. Origen, tiempo y lugar de la inmigración celta en Galicia. No es claro si los bretones venían de las Islas Británicas, de la Bretaña francesa u originariamente de las Islas Británicas, de donde pudieron dirigirse primero a la Bretaña francesa y en un segundo momento pasar a Galicia. Como ya indiqué en otra parte “en torno al 559 los suevos se convirtieron al catolicismo, bajo el influjo de San Martín de Dumio, que será el padre por antonomasia de la iglesia sueva. En todo caso, la vida de la iglesia gallega es muy poco conocida, por no decir desconocida, entre el año 469, que es cuando termina la crónica de Idacio, y la conversión de los suevos al catolicismo hacia el 559. Y es precisamente durante este siglo de penumbra o de sombra cuando la iglesia bretona de Galicia se instala y se organiza en las tierras de lo que es hoy la franja norteña de la provincia de Lugo y la occidental de Asturias”¹⁸.

No parece fundada la identificación del monasterio de Máximo con el de San Martín de Mondoñedo, donde actualmente se conserva la famosa iglesia de este nombre, en cuya construcción se advierten elementos arquitectónicos de diferentes épocas¹⁹. No conozco ninguna fuente que apoye esta interpretación ni resulta convincente el razonamiento de Bernier en tal sentido²⁰. En realidad el monasterio de San Martín de Mondoñedo es del siglo IX, y el monasterio de que aquí se trata es del siglo VI y dejó de existir con la invasión musulmana del siglo VII, de ahí que la argumentación de Bernier no sea aplicable al presente caso.

4. Las excavaciones de 1970 y 1971. Muy importantes son las excavaciones llevadas a cabo en Bretoña por Chamoso Lamas²¹, según las cuales aparece el ábside de una iglesia en torno a la cual hay sepulcros visigóticos. Al lado de la

¹⁸ GARCÍA Y GARCÍA, A.: “Ecclesia britoniensis”, in *Estudios Mindonienses* 2, 1986, pp.121-134-127. La memoria de Mailloc se conserva hasta el día de hoy dando nombre a alguna calle o relacionada con alguna localidad del norte de la provincia de Lugo, como por ejemplo en *Vilaronte*. Cf. FERNÁNDEZ PULPEIRO, J. C.: *Vilaronte*. Lugo, 1996, p.71.

¹⁹ Así CHAMOSO LAMAS, M.: “Avance informativo sobre las excavaciones arqueológicas realizadas en Bretoña (Lugo) durante las campañas de 1970 y 1971”, in *Noticario arqueológico hispánico. Prehistoria* 4. Madrid, 1975, pp.268-71, con láminas que ocupan otras tantas páginas, con 13 fotografías de las excavaciones y un plano.

²⁰ ‘Les chrétientés bretonnes continentales depuis les origines jusqu’au IXe siècle. Dossier du Centre Régional Archéologique d’Alet, E-1982. Travaux du Laboratoire d’Anthropologie-Préhistoire -Protohistoire et Quaternaire Armoricains’, Rennes 1982. Trata especialmente de Bretoña en un apartado que se titula ‘La Parrochia Britannorum et le Monastère de Maxime au VIe siècle’ que ocupa las pp.114-24 de un fascículo a ciclostil, sin fecha de impresión, por la Universidad de Rennes. Hay una traducción al gallego por OZORES, P. en el apartado relativo a Bretoña, bajo el título “As igrejas bretonas en Galicia”, in *Boletín do Museo Provincial de Lugo* 1. 1983, pp. 67-74.

²¹ CHAMOSO LAMAS, M.: “Avance informativo”, pp.268-71, con siete láminas que ocupan otras tantas páginas, con 13 fotografías de las excavaciones y un plano.

Iglesia hay restos de dependencias, que pudiera corresponder a la morada de una comunidad monacal. Chamoso Lamas describe así los restos localizados en este yacimiento: “Resumiendo: *Época pre-romana*: Castro de gran acrópolis, murallas y fosos conservados en gran parte. El material recogido de esta época está determinado por el hallazgo de cerámica de tipos lisos y decorados y una buena parte conservada, arracada de oro de 21 quilates, del tipo arriñonado, tan abundante en el Tesoro de Castro Recouso. *Época hispano-romana*: Cerámica sigillata lisa y decorada y moneda de plata imperial, denario. *Época alto-medieval*: Ocupación por los bretones, creación de la diócesis britoniensis, cuyo obispo Mailoc figuró en el Concilio de Lugo en el siglo VI. De esta época son los amplios vestigios constructivos de la primitiva iglesia y de las contiguas edificaciones palaciegas. La importancia de los vestigios de las edificaciones del templo del siglo VI y de las dependencias contiguas demuestran que la sede de Britonia que menciona el *Parochiale Suevicum* en la *Divisio de Teodomiro* era una importante sede residencial que debió subsistir hasta el siglo VIII, en que desaparece y la sustituye la de San Martín de Mondoñedo, sin duda el que fuera monasterio de Máximo, también citado en el siglo VI por el *Parochiale suevicum*²².

Las excavaciones de Chamoso Lamas en Bretoña tropezaron con la seria dificultad de que una buena parte del templo por él descubierto está bajo la actual Iglesia de Bretoña, lo cual supone una seria limitación. Resulta extraño que en la descripción de los restos encontrados no alude a una sólo molécula de restos humanos, que sería muy útil para una posible datación más segura de los restos encontrados en este yacimiento.

LAS CAPILLAS O ERMITAS DE BRETOÑA

En un *Libro de Fábrica de Bretoña*, que cubre los años 1743-1887, se alude a las siguientes ermitas o capillas de dicha Parroquia: San Antonio de Padua en el barrio de Francos, Nuestra Señora de la Soledad en el mismo barrio, Santiago en el barrio de Seselle, San Juan Bautista en la propia Iglesia Parroquial, San Esteban y San Lorenzo en el barrio de A Foz y nuestra Señora de las Nieves en el barrio de Seselle. No se alude, en cambio, en esta documentación a las capillas de San Antonio en el barrio de Ximil, ni a la de San Cosme por no haber sido construidas aún cuando se redactó el citado *Libro de Fábrica*.

Aspectos generales:

1) Razón de ser. Al igual que en otros sitios de Galicia, hay en los diferentes barrios de Bretoña nada menos que siete ermitas o capillas. Los bretoñeses

²² Ibid. 271.

generalmente usan la segunda de estas dos denominaciones para referirse a estos lugares sagrados. Aparte de los cultos que se realizan en la Iglesia Parroquial, situada en el barrio llamado *La Iglesia*, en dichas ermitas se celebra actualmente la festividad del titular o patrono de dicha capilla una vez al año, y eventualmente alguna que otra misa por algún motivo especial. Hoy día, todas las familias bretoñesas tienen sus coches que les permiten acercarse al templo parroquial en pocos minutos, por lo que se ha vuelto innecesaria una misa en cada capilla, que por otra parte sería imposible ante el hecho de que el Párroco tiene que atender también otras varias parroquias distintas de la de Bretoña.

Veamos sucesivamente algunos temas generales que afectan a todas las capillas, como es el de su ubicación, su funcionamiento, normas generales sobre las mismas:

a) Ubicación. El lugar de emplazamiento no fue, como cabría pensar a priori, el más céntrico y asequible para los vecinos del barrio donde la nueva capilla se construye. Por lo que luego diremos al hablar de cada una de las capillas, el lugar de emplazamiento estuvo condicionado por la generosidad de los fieles que financiaron dicha construcción y que lógicamente propusieron también el lugar, generalmente situado en alguna finca del donante, siempre o casi siempre fuera del poblado, aunque muy cercano al mismo. El resultado final es que generalmente se construyeron en descampado, y por consiguiente más en contacto con la naturaleza, es decir fuera del grupo de casas que constituyen el núcleo de cada barrio, aunque eventualmente haya alguna que otra casa cerca de la capilla. Un caso especial en el que no se plantea la cuestión de erigir un nuevo edificio es el de la capilla de San Juan Bautista, ubicada en el templo parroquial.

La desparramada población de Bretoña, que habita en un rectángulo de ocho kilómetros de largo por cuatro de ancho, encontró en este sistema de capillas, que no se da solamente en Bretoña sino en otros muchos lugares de Galicia, un lugar de encuentro entre los vecinos, que de otro modo apenas se ven con alguna frecuencia, a la vez que cumplen con sus devociones. Realmente, lejos de resquebrajarse las dimensiones de centralización de la parroquia en torno al templo parroquial, más bien se complementan las dos dimensiones horizontal y vertical. Con la actual escasez de clero parroquial, cada párroco debe regentar varias parroquias, por lo que las misas en las capillas de Bretoña son hoy día menos frecuentes.

b) Funcionamiento. La inspección del funcionamiento de las capillas correspondía al obispo de la diócesis (Mondoñedo), y solían realizarla de paso que realizaba la visita canónica a la Iglesia Parroquial. Es obvio que los visitantes no venían a repartir elogios, sino a corregir deficiencias. Por ello, sería desorbitado concluir de los informes de las visitas que en el funcionamiento de las capillas todo era negativo. Muchas de las personas que aún viven, recuerdan sin duda que desde

años ya un tanto lejanos, las capillas funcionaban con una cierta normalidad. Pero también recuerdan sin duda, muros agrietados o semiderruidos, tejados que dejaban filtrar el agua al interior de la capilla, ornamentos e imágenes en estado de tal deterioro que las hacía impresentables, y otros detalles por el estilo. Tampoco se silencia que algunos capellanes de dichas ermitas andaban muy lejos de cumplir fielmente con sus deberes. La principal fuente de abusos provenía del hecho de que cada capilla pertenecía a un patrono y no al conjunto de los feligreses del respectivo barrio. Era normal que los descendientes del fundador o patrono de una determinada capilla no sintieran por ella el mismo entusiasmo y deseo de cumplir con las condiciones fundacionales que alentaron al primer fundador o patrono. En el régimen actual de dependencia de la Iglesia y del pueblo en su conjunto hay una mayor garantía de que su conservación y funcionamiento sean mejores.

c) Normas generales sobre las capillas. La normativa sobre las capillas emanaba de los obispos de Mondoñedo con motivo de la visita canónica a las parroquias de la diócesis, y se redactaba después de haber efectuado la visita a Bretoña, generalmente desde alguna de las siguientes parroquias del periplo de la visita episcopal. El encargado de urgir las normas episcopales era el párroco, así como de informar al obispado si lo preceptuado se cumplía o no. Valgan como ejemplos de la normativa episcopal algunos textos expedidos por el Obispo de Mondoñedo con motivo de otras tantas visitas a Bretoña. En relación con la visita el de 1775, el Prelado se expresa en estos términos: *“Y para que a todos los susodichos patronos o capellanes pare perjuicio, el cura de esta parroquia, al término de 15 días, pena de trescientos maravedís haga saber a cada uno de ellos el autor de esta carta-visita en la parte que le toca, de que certificará a continuación, y de acabado cualquiera de los términos, así a estos como a los vecinos concedidos, presentará certificación en esta Secretaría de si han o no cumplido, para en caso de omisión despachar ministros, que les compelan a ello”*²³. Sólo tres años después, el Obispo escribe cuanto sigue: *“A fin de que los sujetos a cuya cuenta están los reparos de las citadas ermitas cumplan cada uno respectivo con los que van expresados, a los términos asignados, el cura al término de quince días, pena de quinientos maravedís irremisibles, se lo haga saber por escrito o de otra forma de que pondrá certificación a continuación expresiva del día, mes y año en que lo practicare. Y pasados los términos señalados, no constándole tener cumplido, dará cuenta en esta Secretaría de Cámara para despachar ministros al apremio y exacción de dichas multas, lo que también cumpla bajo la pena que le va impuesta en este asunto.”*²⁴.

²³ “Bretoña”, *Archivo de la Parroquia, Libro de Fábrica*, años 1741-1851 fol.30r. Este libro se encuentra desde hace ya años en el Archivo Diocesano de Mondoñedo.

²⁴ *Ibid.* fol.52r.

En la visita de 1755 a Bretoña, se ordena para todas las capillas que debían tener los ornamentos y utensilios sagrados más indispensables: *“Asimismo, manda Su señoría se ponga ornato entero, cáliz, misal y todo lo necesario para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, en las ermitas sitas en términos de esta parroquia, al término de seis meses, pena de dos mil maravedís. Y pasados sin haberlo hecho, prohíbe Su Señoría Ilustrísima que en ellas y en cada una se pueda celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, bajo la misma pena a quien contraviniese y al cura si lo permitiere, para cuyo cumplimiento y que pare perjuicio, haya lugar a las penas a cuyo cargo están sus reparos respectivamente, el cura la notificará o notoriará este autor, y siendo del común del cura a Su Señoría Ilustrísima por su firma la publicación que abajo se expresará”*²⁵.

2) Aspectos relativos a cada capilla

La información que encontramos sobre cada capilla es discontinua y saltuaria, y se limita prácticamente a los mandatos emanados de la Curia episcopal mindoniense ordenando se arregle el edificio de cada ermita, se mantenga el culto y el buen estado de los ornamentos sagrados y el decoro y limpieza del local. A continuación trataremos de resumir las noticias que sobre cada una de estas capillas tenemos. Como queda dicho, la única fuente de que disponemos para este efecto es el llamado *Libro de Fábrica* antes aludido.

1) Capilla de San Antonio de Francos. Está situada al borde de un bosque conocido como ‘A Carballeira do Sanantofío’. Se considera como capilla del Barrio de Francos y del de Currás. De hecho está en el Barrio de Francos, pero cerca del límite con Currás. Fue construida en el siglo XIX sobre otra anterior. Sus dimensiones son de 8’05 de largo por 6 metros de ancho. Se conserva una escultura de San Antonio de Padua de 0,62 de altura, otra de la Inmaculada, y otra de un santo diácono (¿San Lorenzo o San Esteban?) de 0,55 m. del siglo XVIII. Hay una pila de granito del siglo XVII destinada al agua bendita. Aparte de otras noticias comunes a todas las capillas, encontramos varias referentes a esta capilla, de las cuales la más antigua es de 1749. Según dicha visita, la Capilla estaba en estado de deterioro, lo cual significa, entre otras cosas, que había sido construida bastante antes de dicha fecha, puesto que había tenido tiempo para deteriorarse: *“Item, que la persona a cuyo cargo está la de San Antonio no hizo lo mandado en las visitas anteriores. Manda Su Ilustrísima que el cura haga lo mismo que se le previene en la visita antecedente al término y bajo la pena allí impuesta con advertencia que se le declara por incurso en los mil maravedises con que se le conminó en la anterior visita. Y que si no le estaba mandado, dispone Su Ilustrísima que se hagan en dicha capilla un ornato nuevo, una alba, un*

²⁵ Ibid. fol.17rv. Cf. más textos relativos a este tema en “Las ermitas de Bretoña”, pp.563-67.

*amito, unos corporales, unas vinageras, cuchara de plata al cáliz, una bolsa de corporales, un cornualtaris, que se encuaderne el misal, se reteje y blanquee por dentro y por afuera, y lo encarga Su Ilustrísima al cura el que luego que haya efectos haga todo con la mayor brevedad y esté en la inteligencia que dichos efectos se deben pagar de las multas que incurrió*²⁶.

Si en 1749 tanto la capilla como sus ornamentos se hallaban en estado deterioro, quiere decirse que había sido edificada con bastante anterioridad a dicha fecha.

El párroco, por su parte, da cuenta del estado de las reparaciones previstas para esta capilla en los siguientes términos: *“La de San Antonio le falta de dar un blanco y de hacer un ornato. Me consta tiene el material para ello. Y su demora ha sido por no tener efectos el último poseedor ni aun para pagarme las limosnas de misas de aquel año y menos para hacerle función alguna por su alma. En lo demás tiene cumplido el sucesor*²⁷.

En 1758 se vuelve a hablar de una reforma, esta vez de tipo global, para la capilla de San Antonio de Francos: *“La «persona» a cuyo cargo está la de San Antonio haga lastrar su pavimento a la regla, fayar su techo, encajes a los corporales, componer y asegurar la puerta de su pórtico, uno y otro con perfección y destreza, al término de ocho meses, pena de mil maravedises aplicados a voluntad de Su Señoría*²⁸. Esto parece significar que las reparaciones ordenadas en la visita anterior o no se hicieron o se realizaron muy superficialmente.

En la visita de 1760, consta que no se había cumplido nada de lo que se había ordenado en la anterior visita, realizada dos años antes y de la que acabamos de ocuparnos. Por ello, en 1760 se manda, conminando con nuevas sanciones, que se cumpla lo anteriormente ordenado y además se añaden nuevas reparaciones que había que hacer en dicha capilla: *“Lo mismo declara Su Ilustrísima incurso al sujeto que corre con el aseo y decencia de la de San Antonio en los mil maravedises que se le impusieron en la última visita, por no haber hecho tampoco en ella nada de lo mandado, lo que se aprontará en la Secretaría de la Cámara de Su Ilustrísima, al término de ocho días, con apercibimiento de despachar ministros al apremio de lo executado; y al de seis meses que de benignidad se le conceden, pena de dos mil maravedís, aplicados a la voluntad de Su Ilustrísima, hagan en la nominada ermita todos los reparos mandados hacer en ella en la última visita, a la manera que en ella se mencionan. Y por cuanto en*

26 Ibid.16v-17r.

27 Ibid. fol.27v.

28 Ibid. fol. 59v.

*la citada hermita de San Antonio se halla fundado su aniversario de misas, en la presente visita no se acreditó su cumplimiento por entero, manda Su Ilustrísima que la persona a cuyo cargo corre lo ejecute al término de ocho días, pena de mil mr. irremisibles, y pasados no lo haciendo, el actual excusador, con auto de notario o escribano de satisfacer, ponga secuestro y embargo con todos los efectos y rentas pertenecientes al citado aniversario, depositándolos en poder del eclesiástico o eclesiásticos abonados, que de ellos den cuenta cabe y cuando les fuere mandado, otorgando en orden a ello el depósito o depósitos que sean necesarios para todo lo cual, y más anexo y dependiente, se le da comisión por este auto de que escriba copia auténtica, conforme con exhorto, a la justicia lega en caso necesario; y hecho todo, remitirá lo obrado a la Secretaría de Cámara de Su Ilustrísima para en su visita providenciar lo conveniente a fin de que se cumpla la voluntad del fundador*²⁹.

En 1781 se mandó proveer a esta capilla y a la de San Esteban de A Foz de varios utensilios y reparaciones: *“Capillas de San Antonio y San Esteban: sacra, frontal, crucero, cubra el ara otro tanto. Igualmente mandó Su Ilustrísima que, bajo el mismo término, que le haga saber al patrono de la de San Antonio haga un nuevo ornamento, ponga en el altar frontal, crucifijo, cubra el ara y renueve las imágenes, pues de lo contrario se demolerá llevando a la Iglesia «parroquial» lo útil. Lo mismo en la de San Esteban. Y para que lo proveído en esta santa visita llegue a noticia de todos los fieles, mandó Su Señoría Ilustrísima que el párroco lea los antecedentes preceptos en los tres primeros días de octubre siguientes, al Ofertorio de la misa, certificando a continuación de haberlo así executado. Lo decretó y firmó Su Señoría Ilustrísima, aprobando como aprobó las cuentas antecedentes, en cuanto ha lugar en derecho, de todo lo cual yo su secretario de Cámara lo hice etc. Francisco Obispo de Mondoñedo*³⁰.

Hasta 1791 no se vuelve a mencionar la capilla de San Antonio de Francos, lo que hace pensar que se cumpliría lo mandado en las visitas que acabamos de mencionar y de transcribir. En la mencionada fecha 1791 se alude a esta Capilla en los siguientes términos: *“Al patrono de la de San Antonio del barrio de Francos, se le hará saber la providencia de la primera visita. Y respecto tiene renta agregada al aniversario fundado en ella, pasados tres meses se procederá al embargo de los bienes afectos previo el auxilio del juez competente y dando cuenta el párroco a la secretaria de Cámara de haberlo así practicado*³¹.

29 Ibid. fol.59v-60r.

30 Ibid. fol.100v.

31 Ibid. fol.117ra.

A comienzos del siglo pasado (1801), el estado de la capilla era deplorable, a juzgar por el relato de la visita de dicho año, que se expresa en tono nada elogioso: *“Reconocida la capilla de San Antonio de Padua, manda Su Señoría Ilustrísima que se retoque el retablo y las imágenes, se ponga frontal y tarima correspondiente, se revoquen las paredes, y se les dé blanco y se reteje de modo que no llueva dentro de ella; y atendiendo a que el cáliz aunque está refundido de nuevo, está por dorar y consagrar, y que ha habido sacerdote que contra lo dispuesto constantemente por la Iglesia en honra del Señor y de su culto, ha celebrado misa con él, lo que ha mirado Su Señoría Ilustrísima con bastante dolor, y que asimismo el ornato de dicha capilla es de color de rito, encarga y manda Su Señoría Ilustrísima al párroco recoja a su poder y deposite en la Iglesia (parroquial) el cáliz y ornato de dicha capilla, y de verificado pase oficio al patrono de ella, para que dentro del preciso término de dos meses haga los reparos que se expresan, mande dorar el cáliz y patena y traer un ornato de color blanco o encarnado, como que son los más frecuentes de que usa la Iglesia, cosa que se pueda celebrar el Santo Sacrificio con el decoro debido, y cumplir las misas de fundación de dicha capilla; y pasado no verificándolo, el cura párroco pondrá secuestro en las rentas y fincas que están afectas a la conservación y decencia de dicha capilla y sus misas, para lo que Su Señoría Ilustrísima le da comisión y jurisdicción en forma, y siendo necesario impartirá el auxilio del brazo de la justicia ordinaria”*³².

Ignoramos a cuánto ascendían las fincas y propiedades *“afectas a la conservación y decencia”* a que se alude aquí, ya que no se contiene noticia alguna sobre ello en las partes que se conservan de la documentación relativa a Bretoña, a tenor de la información que hemos podido manejar.

En 1819 estaba en curso la reedificación de la Capilla de San Antonio de Padua del barrio de Francos, aunque faltaba todavía mucho para concluirla, tal como se nos informa en la documentación que sigue: *“Siempre que continúa la reedificación iniciada de la «capilla» de San Antonio en el propio lugar de Francos, anexa al vínculo de Roque Seco, vecino de Francos, hágase nuevo altar a la romana, y retablo que se revocará y pintará, juntamente con las imágenes de Nuestra Señora de la Concepción y de San Antonio, súrtase ornato y demás paramentos indispensables para el culto. Y de interim queda suspensa. Por lo cual, recaudará el párroco a su iglesia el ara, y hará enterrar en ella todas las demás imágenes que contiene, por indecentes y ridículas, dando parte, si no se «hace» todo dentro de otros seis meses”*³³.

³² Ibid.133rv.

³³ Ibid. fol.184r.

2) Capilla de Nuestra Señora de la Soledad. Esta capilla está en un lugar del barrio de Francos conocido como *La Soledad* (A Soledá). De esta advocación mariana deriva el nombre de este lugar del barrio de Francos. La actual capilla fue construida en 1946, de suerte que no queda nada de la antigua capilla, pero sí nos queda información sobre la misma en la fuente del *Libro de Fábrica*, que citamos en las notas precedentes. La más antigua visita a esta capilla que se conserva es la de 1749 en la que se prescribe lo siguiente: “*Item, que la persona a cuyo cargo está la capilla de Nuestra Señora de la Soledad pinte la imagen de nuestra Señora y el frontal, blanquee el cáliz, ponga dos mesas de manteles, dos conualtaris, unas vinajeras, se entierre la imagen de San Francisco, y se haga otra, todo al término de cuatro meses, pena de trescientos maravedises, y el cura, pena de ciento cincuenta, se lo participará sin dilación, para que no alegue ignorancia, bajo otra tanta multa, dará puntual aviso a Su Ilustrísima. Si al término prescrito no cumpliere lo que le va mandado, y por cuanto no está bendita la referida imagen, da Su Señoría su facultad al cura de esa parroquia para que la bendiga*”³⁴.

Ante una orden del Obispo de Mondoñedo del 5 de Agosto de 1749, que afectaba a todos los que se decían dueños de las capillas de Bretoña, ordenándoles que cumplieran lo ordenado por el propio prelado, aunque no se especifica en qué consistían estas órdenes, figura como dueño de la de Nuestra Señora de la Soledad un cierto José Pertierra, de la parroquia de Cedofeita³⁵. En este texto aparece claro que, aparte del patrono laico, había un clérigo que tenía dicha capilla en beneficio, en calidad de capellán de la misma, como aparece por la referencia que copiamos seguidamente, de la que emerge que dicho clérigo estaba implicado en la obligación de restaurar dicha capilla: ‘Nada de lo mandado se cumplió, como confirma el párroco de Bretoña que declara textualmente: “*La de la Soledad no se ejecutó cosa de sus mandatos que a lo menos a mí me conste*”³⁶.

En 1750 se habla de reformas en la Capilla de la Soledad: “*Item, que el capellán de la Soledad o su patrono no ha cumplido con lo mandado en la visita, le declara Su Ilustrísima por incurso en los trescientos maravedis, con que ha sido conminado, que aprontará en esta curia al término de ocho días y al de ocho meses, pena de mil quinientos maravedis, hará todo lo allí dispuesto y reedificará el arco de dicha capilla*”³⁷.

En la visita celebrada en 1758 se prevé una reforma muy amplia de esta capilla: “*Item, manda Su Señoría Ilustrísima que la persona a cuyo cargo corren los*

34 Ibid. fol.16r.

35 Ibid. fol.18r.

36 Ibid. fol.27v.

37 Ibid. fol.19v.

reparos de la ermita de Nuestra Señora de la Soledad haga pintar su retablo y frontal, repare el arco y el fayado que yace sobre la puerta principal, por estar amenazando ruina, que lastre su pavimento a la regla dejando uno y uno con igualdad, seguridad y destreza, como también se pongan a una imagen de San Francisco las manos que le faltan, al término de un año, pena de dos mil maravedises irremisibles”³⁸.

Pese a mandatos tan apremiantes que anteceden, nada se había hecho de lo ordenado en el texto que acabamos de copiar, y el obispo adopta nuevas sanciones dos años más tarde (1760) para que se repare todo lo ordenado en 1758: *“Item, no se ha hecho cosa alguna de lo mandado en la última visita en la ermita de Nuestra Señora de la Soledad, sita en los términos de esta parroquia, ni de ello dióse por entendida la persona a cuyo cargo corren sus reparos, le declara Su Ilustrísima incurso en los mil maravedís que se le impusieron en la última visita, los que aprontará en la Secretaría de Cámara de Su Ilustrísima, al término de ocho días, con apercibimiento que pasados no lo haciendo, se despacharán ministros al apremio y al de seis meses que de benignidad se le conceden, pena de dos mil maravedís, haga en la motivada ermita todos los reparos prevenidos en dicha última visita, y a la manera que en ella se mencionan”³⁹.*

Pese a tan apremiantes órdenes y a las conminaciones de penas por el incumplimiento de las mismas, todo parece indicar que la capilla no se reparó, puesto que en 1781 el obispo vuelve a la carga con sanciones más severas: *“Vista por Su Señoría la capilla de Nuestra Señora de la Soledad, mandó Su Señoría cubra el altar y ara, y que haga al menos otro ornamento, todo lo cual hará saber el referido cura al patrono, con apercibimiento que no lo haciendo, al término de tres meses, se procederá a enterrar las imágenes y demolerla”⁴⁰.*

Diez años más tarde, en la visita de 1791, la ermita de la Soledad seguía sin ser reparada, por lo que se manda demolerla y llevar las imágenes a la Iglesia parroquial de Bretoña, ordenándose otro tanto para la de San Esteban de A Foz: *“...en atención a que los reparos mandados hacer en las capillas de Nuestra Señora de la Soledad y San Esteban no se han verificado, no debe permitirse continúen con la indecencia en que se hallan, manda Su Señoría al Párroco las haga demoler, dentro del término de un mes, trayendo las efigies y aras a la Iglesia con el apercibimiento de proceder contra el mismo si no lo executa y en medio del*

38 Ibid. fol.51v.

39 Ibid. fol.59rv.

40 Ibid. fol.100r.

*terreno que ocupa cada una se pondrá una cruz que denote haber estado aquel lugar bendito y consagrado al culto del Señor*⁴¹.

No tenemos noticias de si la ermita llegó a demolerse o no, pero lo más probable es que se reparase, ya que en 1801 se corrigen nuevas corruptelas que presuponen que la capilla funcionaba con normalidad en cuanto a los demás aspectos: *“Habiéndose visitado la capilla de la Soledad y reconocido que algunos sacos de fruto y otros efectos serviles, que estaban inmediatos a ella, se custodiaban en dicha capilla, y de consiguiente profanarse con usos impropios del lugar bendito donde se celebra el Santo Sacrificio, encarga y manda Su Señoría Ilustrísima al Párroco cele, con la actividad que es propia de su ministerio, el respeto a los templos, recogiendo por ahora la llave de dicha capilla, y pasando oficio al patrono para que la ponga en manos de sujeto que tenga más respeto al Santuario. Y asimismo manda Su Señoría Ilustrísima se cubra el ara, se refunda el cáliz por estar bastante denegrido y viejo, y se haga paño de tafetán para cubrirlo de color correspondiente al ornato; se retoquen las imágenes que hay en el retablo de San Francisco y San Antonio, y se ponga Sacrificio en el altar, lo que deberá verificar el patrono dentro del término de dos meses y en el interim prohíbe Su Señoría Ilustrísima que ningún eclesiástico celebre en ella, bajo la pena de suspensión y da comisión y jurisdicción con forma al párroco para que ponga secuestro y embargo en las rentas y fincas que constaren estar afectas a la reedificación y decencia de dicha capilla, valiéndose del auxilio de la justicia siendo necesario*⁴².

Resulta claro que había fincas y rentas para sostener el culto de la capilla, pero que no se empleaban debidamente, y esto explica por qué se decreta su secuestro.

Finalmente, en 1819 se suspende la celebración de los actos religiosos en la Capilla de la Soledad, no porque se encontrara en estado ruinoso, sino porque su propietario o capellán, llamado Antonio Guzmán la tenía en el mayor estado de abandono por cuanto respecta al culto, a los ornamentos y objetos sagrados destinados al culto divino: *“Respecto a la de la Soledad, en el lugar del barrio de Francos, propia de Don Antonio Guzmán, vecino de la parroquia de Cedofeita, se halla arruinada y postrada, sin ornato, sacras, candeleros y crucifijo de metal, badanas que cubran la mesa de su altar y más requisitos indispensables para el divino culto, el párroco recogiendo a la Iglesia «parroquial» el ara, dispondrá se entierren en ella todas las imágenes que contiene, por ridículas y*

41 Ibid. fol.100r.

42 Ibid. fol.123rv.

estropeadas, a excepción de la de Nuestra Señora de la Soledad, que también debe retirarse y pintarse, igualmente que el retablo, y de interim no se reedifica y surte de todo lo referido, se declara suspensa de celebrar, quedando encargado el párroco de dar parte a Su Señoría Ilustrísima si no lo verifica el dicho Antonio Guzmán dentro de seis meses para las providencias que hayan lugar”⁴³.

La Capilla de la Soledad fue reconstruida y abierta al culto en tiempos del Párroco de D. José Díaz, antecesor inmediato del actual que es D. Gil Agram Hermida.

3) Capilla de Santiago o de San Cosme (Castiñeira, Seselle). Esta Capilla se llamaba de Santiago, pero el auge de la fiesta y romería de San Cosme hizo que prevaleciera la segunda advocación sobre la primera. Todavía actualmente los vecinos de la Castiñeira, lugar del barrio de Seselle, llaman al campo donde está situada la Capilla y se celebra la fiesta ‘O Campo de Santiago’. Se conservan en esta capilla varias sepulturas. Su fundación se remonta al siglo XVI. Se ve claro que hubo diversas reparaciones en las paredes de fuera, donde se entrelazan muros anteriores. También en la puerta de entrada hay piedras que debieron pertenecer a otras paredes anteriores.

La primera noticia sobre esta Capilla aparece datada en 1749 en el Libro de Fábrica que venimos citando, y transmite una orden del obispo de Mondoñedo de demolición de la ermita, debido al estado de deterioro en que la tenían los responsables de la misma: *“Item que la persona a cuyo cargo está el componer y reparar la Capilla de Santiago, al término de 15 días la demuela, y no lo haciendo, el cura de esta parroquia la haga demoler al término de tres semanas, pena de doscientos maravedís que irremisiblemente se le sacarán a dicho cura. Y si el patrono o patronos quisieren reedificarla, y tuvieren obligación a ello, la reedifiquen al término de un año, poniéndola decente, para celebrar, pena de mil maravedís. Y no teniendo obligación, puedan no reedificarla, y el cura, si todo lo referido no se hiciere al término señalado, dará cuenta a Su Ilustrísima sin dilación, pena de quinientos maravedís. Y para que no puedan otra persona o personas alegar ignorancia, dicho cura, al término de quince días, se lo haga saber por carta o de otro modo, pena de doscientos maravedís, de que certificará a continuación”⁴⁴.*

En la fuente que vamos siguiendo, hay una importante noticia, según la cual el Párroco de Bretoña dio cuenta al Obispo de cómo se comenzaron a realizar las obras de restauración de la capilla, ofreciendo también una información interesante sobre la capilla de San Juan, ubicada en una nave lateral del templo parro-

⁴³ Ibid. fol.183v-184r.

⁴⁴ Ibid. fol.16r.

quial de Bretoña: *“Y por lo que mira a la ermita del Apóstol Santiago, términos de Seselle de esta feligresía, está el maestro estudiando en su compostura, la que hasta ahora no está finalizada... Y la de San Juan Bautista no sé si el capellán de ella cumple con sus encargos o no, a causa de no venir celebrar misa a ella, por no tener en ella cáliz, misal ni corporales ni vinajeras, sólo si puso las rendijas en las ventanillas como cuenta di a Su Ilustrísima”*⁴⁵.

Consta que en 1750 la reedificación de esta ermita se hallaba en curso, puesto que en la visita de dicho año se manda concluir la reedificación: *“Item, que la persona a cuyo cargo está la capilla de Santiago y revoquen con cal y arena por dentro y fuera sus paredes dándoles blanco a todas ellas, y que entierren dos imágenes que se hallan en un colector de dicha hermita, por indecentes, al término de un año, pena de mil maravedís”*⁴⁶.

En la visita de 1760 se da cuenta de que el responsable de la capilla de Santiago no había realizado ninguna de las reparaciones que se le había mandado hacer en la última visita, y en consecuencia se adoptan las medidas y se conmina con las sanciones correspondientes. Ignoramos si se trata de reparaciones ulteriores con respecto a las que se mandaba realizar en las visitas precedentes, o si, por el contrario, el obispo sigue urgiendo las mismas reparaciones que no se habían hecho después de las visitas ya mencionadas: *“Y porque tampoco se executó ninguno de los reparos mandados hacer en la ermita del señor Santiago, declara Su Ilustrísima incurso al sujeta que corre con la Iglesia en dos mil maravedís, que se le impusieron para hacerlo, que también aprontará en la Secretaría de Cámara de Su Ilustrísima, al término de ocho días, con apercibimiento de ministros al apremio; y al de seis meses que Su Ilustrísima, usando de su acostumbrada benignidad, le concede, pena de dos mil maravedís, irremisibles, haga con la citada ermita todos los reparos mandados hacer en ella por la última visita, a la manera que en ella se expresan. Por cuanto asimismo la persona a cuyo cargo corren los reparos de la ermita del Señor Santiago, sita en el término de esta parroquia, nada ha hecho en ella de lo mandado en la última visita, sin embargo de haber pasado el término que para ello se le concedió y mucho más, le declara Su Señoría Ilustrísima incurso en los mil maravedís que para ello se le impusieron, los que aprontará en la Secretaría de Cámara de Su Ilustrísima a ocho días; y pasados no lo haciendo, se despacharán ministros a la executar; y a seis meses que se le conceden de benignidad, pena de dos mil maravedís irremisibles, haga en la nominada ermita todos los reparos mandados hacer por la última visita y capítulo inserto, a la manera que en él se comprende, y en interim*

45 Ibid. fol.27v-28r.

46 Ibid. fol.29v.

subsista la prohibición de poderse celebrar en la citada ermita el Santo Sacrificio de la Misa como ya está mandado. Y a fin de que cada uno cumpla con lo que le ha prevenido, el actual executor al término de quince días, pena de quinientos maravedís, que se le mandarán exigir, o noticie por escrito, poniendo de uno y otro certificación a continuación con la individualidad, expresiva del día, mes y año en que lo practicare en los sujetos comprendidos y remita otra a esta Secretaría en orden a lo mismo tenerse presente cuando convenga”⁴⁷.

En el texto que sigue se ordena en 1818 la reparación de la capilla de Santiago: *“En igual suspensión de «seis meses» queda la «capilla» de Santiago, propia de los vecinos de Seselle, mientras no reedifican sus paredes, argamasándolas y blanqueándolas, haciendo mesa de altar a la romana, y tarima de madera, además de reconvocar el retablo y las imágenes de Nuestra Señora del Rosario, Santiago y San Marcos; y las demás llévense a la Iglesia «parroquial» para que el párroco las entierre, y mientras se verifican los reparos. Dórese el cáliz y patena, y provéase de sacras, badanas, crucifixo y candeleros de metal”⁴⁸.*

4) Capilla de San Juan Bautista (en la Iglesia parroquial). La fundación de esta capilla se debe al licenciado Juan de Otero y Sacido, hijo de Juan de Otero y Sacido y de Catalina Inés Alonso Díaz, natural de la parroquia de Lieiro, lugar de Gondrez. Este personaje era Comisario del Santo Oficio de la Inquisición. Fundó esta capilla con sus propios bienes y en beneficio de sus herederos por orden de la mayor proximidad en el parentesco. La fecha de fundación es el año 1677.

En el Archivo Diocesano de Mondoñedo⁴⁹ se conservan los expedientes de provisión de esta capilla correspondientes a los años 1695, 1777 y 1809. Dentro del grupo de posibles herederos del fundador, surgieron siempre numerosos pretendientes cada vez que se producía la vacante del cargo de capellán de la capilla de San Juan Bautista. Cada una de estas oposiciones a dicho cargo daba lugar a pleitos, uno de los cuales fue a terminar ante el juez metropolitano de Santiago. En la carpeta del Archivo Diocesano de Mondoñedo⁵⁰ hay un traslado literal de la última provisión fechado el 24 de julio de 1889, lo cual indica que la posesión de este cargo quitaba el sueño a más de uno todavía a finales del siglo XIX.

Los capellanes de la capilla de San Juan Bautista no residían en Bretoña, sino que tenían allí un representante o acudían ellos personalmente para velar por sus intereses, como por ejemplo para cobrar las rentas en diferentes parroquias,

47 Ibid. fol.60rv.

48 Ibid. fol.184rv.

49 Expedientes de provisión de Capellanías: “Bretoña-San Juan Bautista”

50 Sección Secretaría, Serie Parroquias: “Bretoña”

como Cangas, Cordido, Valledeoro, etc. El 15 de enero de 1892 el capellán José Santomé, Coadjutor de la parroquia de Bretoña y administrador de la capellanía de San Juan Bautista, se dirige al provisor del obispo de Mondoñedo, pidiéndole que nombre a una persona laica que se encargue de cobrar las rentas de dicha Capellanía, que según este documento eran a veces de difícil cobro, hasta el punto de que había que reclamarlas ante los tribunales civiles, ya que algunos rehusaban pagarlas⁵¹.

Esta capilla estaba situada en el espacio correspondiente al primer arco del lado del Evangelio, que era el más inmediato a la Sacristía de la Iglesia Parroquial de Bretoña. Los laterales de esta capilla estaban separados de la nave inmediata de la Iglesia Parroquial por una rejilla metálica. Existía una capellanía aneja a esta capilla de San Juan Bautista, circunstancia que garantizaba a esta capilla una estabilidad de la que carecían otras capillas, pese a que alguna como la de la Soledad (Francos) también tenía un capellán, como indicamos más arriba. Por otra parte, el hecho de hallarse la Capilla de San Juan Bautista dentro de la Iglesia Parroquial también le daba una mayor importancia.

De hecho hay muchas referencias a esta Capilla en la documentación del *Libro de Fábrica* que venimos siguiendo⁵².

En 1749 se dan las siguientes instrucciones para poner remedio al deterioro de la Capilla: *“Item, por cuanto el Capellán de San Juan no hizo en su capilla lo mandado en las antecedentes visitas, le declara Su Ilustrísima por incurso en los tres mil maravedís que aprontará con los mil de la anterior y maravedís que estuviere incurso, pues se le conminó con otros tres mil, si no mostrare la certificación del cumplimiento, el cura, al término de quince días, pase a embargar la renta de dicha capilla y ha de hazer los reparos mandados pagando las multas en que estuviere incurso, de que certificará a continuación y el sobredicho embargo, pena de trescientos maravedís al término señalado”*⁵³.

Con fecha 5 de Agosto de 1749 se manda al capellán de la capilla de San Juan Bautista que cumpla con lo ordenado por el Sr. Obispo, y que se refiere en el texto que acabamos de copiar en que es de 20 de Julio del año indicado de 1749.

No parece que estas apremiantes órdenes del prelado se cumpliesen, puesto que al año siguiente (1750) el Obispo mindoniense dicta la siguiente normativa: *“Item, manda Su Ilustrísima, que el cura de esta parroquia pase a embargar den-*

⁵¹ Este documento se encuentra en la Sección Secretaría, serie Parroquias: “Bretoña-Capellanía de San Juan Bautista” del *Archivo de Mondoñedo*.

⁵² Ibid.

⁵³ Ibid. fol.16v.

tro de un mes los bienes de la capellanía de San Juan para lo que se le da comisión en forma por este auto, en exhorto a las justicias respectivas y por cuenta de sus rentas, pase a hacer los reparos dispuestos en las anteriores visitas y satisfaga multas que se han impuesto al capellán. Y respecto dicho cura no lo haya hecho como se le mandó en la última visita, le manda ahora Su Ilustrísima que, pena de mil maravedís, de que lo execute al término referido, y en defecto dentro de él requiera cualquiera notario para que haga dicho embargo a quien se da comisión”⁵⁴.

En unas normas que dió en 1755 el Obispo de Mondoñedo sobre las capillas, urgiendo por enésima vez que se cumpliesen sus mandatos, añade para la de San Juan Bautista: “...remitirá certificación de las misas que tiene descargadas de la capellanía de San Juan de que es capellán don Manuel Salido y Otero, sita en esta parroquia., corren de su cuenta de algún tiempo a esta parte, de mandato de Su Señoría Ilustrísima”⁵⁵.

En 1760 se manda lo siguiente: “Y al mismo tiempo y bajo multa se repare y asegure el techo de la capilla de San Juan”⁵⁶.

De 1761 datan las siguientes disposiciones sobre los reparos que había que realizar en esta Capilla: “A cuenta del capellán de la Capellanía de San Juan, inclusa en esta parroquia, se repare y componga el arco que dize al colateral del Evangelio, en donde ésta se halla, a cuyo cargo está, como también su techo respecto amenaza ruina, y llueve delante del altar de la nominada capilla, lo que dicho capellán cumpla al término de los citados seis meses, pena de cuatro mil maravedís irremisibles lo que el actual excusador le notizie; y pasados, no dando cumplimiento, dará cuenta, o si no, con auto del notario o escribano ponga secuestro y embargo en todos los efectos y rentas de la dicha capilla, con poder de pena o penas abonadas que de ellos den cuenta cada y cuando les fuere mandado, para por ellos hacer los reparos que van prevenidos, y hecho remita lo obrado, para todo lo cual sirve de comunicación en forma, copia auténtica de este capítulo, con exhorto a la justicia lega en caso necesario”⁵⁷.

De nuevo en 1775 se ordena que se realicen varias reparaciones en esta Capilla: “Que el capellán de la Capilla de San Juan de esta Parroquia, dentro del término preciso, les haga componer el retablo de su altar, asegurándolo con-

⁵⁴ Ibid. fol.29rv.

⁵⁵ Ibid. fol.44v.

⁵⁶ Ibid. fol.59r. El texto transcrito es una línea añadida por una mano posterior en un largo relato sobre reparaciones diversas en las diferentes capillas.

⁵⁷ Ibid. fol.63vbis-64r.

tra la pared de modo que se mantenga erecto con la tarima de tabla proporcionada a la altura del mismo altar, haga cubrir el ara forrándola en lienzo o estopilla bien cosida, componer el cáliz que esta torcido y hacer dos bolsas de corporales correspondientes a los ornamentos que tiene, a cuyo fin, sin embargo, de que su Ilustrísima se lo intimó a boca al tiempo de la visita, manda que el referido cura, dentro de ocho días, le notifique este auto y teniendo cuidado de su cumplimiento, si experimentase alguna morosidad, dé cuenta a su Señoría Ilustrísima o su ministro para que se tome la providencia que haya lugar. Así lo proveyó y mandó Su Señoría Ilustrísima este su autor por el que aprueba las cuentas que preceden cuanto haya lugar de darlo, salvo yerro, con tal que se deshagan agravios que quedan anotados en las márgenes de dichas cuentas...⁵⁸.

Las reparaciones que se ordenan en 1779 son todavía más importantes que las anteriores: *“Asimismo, que a cuenta de la capellanía de San Juan Bautista, se asegure su altar y ponga tarima correspondiente y satisfaga el importe de las regillas de alambre que le toquen a su nave, reteniendo el importe en mano del ecónomo, por hallarse vacante dicha capilla”*.

Amonestaciones parecidas a las que dejamos consignadas siguen repitiéndose en 1781, 1791, 1801, y 1819⁵⁹, con la misma severidad por parte de la autoridad eclesiástica y con el mismo incumplimiento por parte de los responsables.

5) Capilla de San Esteban y San Lorenzo (A Foz) y San Cosme (Fitoiro). El lugar y coto de A Foz fue el primer emplazamiento de esta capilla. De allí fue trasladada a un lugar intermedio entre el citado barrio de A Foz y el de Fitoiro, una vez que este último dejó de ser medianero entre Bretoña y Pastoriza, es decir que un año pertenecía a una de estas dos parroquias mencionadas y el año siguiente a la otra. En el lugar de A Foz, donde antes estaba esta capilla, queda ahora un capillete con un cobertizo.

La prevalencia de San Adriano sobre los otros dos santos mencionados hizo que se cambiara también la advocación, conociéndose aún hoy día como Capilla de San Adriano (Fitoiro), con fiesta y romería en honor de este último Santo el domingo último del mes de junio. Actualmente hay en ella imágenes de San Adriano y de San Esteban. En el *Libro de Fábrica* correspondiente que seguimos aquí, se encuentran noticias detalladas sobre el traslado de esta capilla de A Foz y Fitoiro, y otros noticias y detalles de los años en que esta capilla permaneció en A Foz (1749, 1750, 1758, 1781, 1819), así como después de su traslado a Fitoiro

⁵⁸ Ibid. fol.89r.

⁵⁹ Pueden verse los textos correspondientes a estas fechas en mi artículo “Las ermitas de Bretoña”, in *Estudios Mindonienses* 8, 1992, pp.582-84.

(1909, 1912, 1913)⁶⁰. Con su traslado a Fitoiro, esta Capilla recibe la advocación de San Cosme. Como dejamos indicado al hablar de las otras capillas, las alusiones a la de San Esteban y San Lorenzo se refieren también mayormente a proveer al estado de deterioro en que la capilla se encontraba.

Como queda indicado a propósito de la Capilla de la Soledad, el Obispo de Mondoñedo también mandó demoler ésta de San Esteban y San Lorenzo, debido al estado de abandono en que se encontraba⁶¹.

6) Capilla de Nuestra Sra. de las Nieves (Seselle). No se conoce la fecha de construcción de esta Capilla ni detalle alguno de su ulterior historia hasta que, el 11 de abril de 1909, los vecinos del barrio de Seselle dirigen al Obispo de Mondoñedo la instancia que a continuación transcribimos para trasladar esta Capilla de un lugar a otro de dicho barrio: *“Ilustrísimo Señor: Los que suscriben, mayores de edad, labradores, cabezas de familia y vecinos del lugar de Seselle, perteneciente a la Parroquia de Santa María de Bretoña, a Vuestra Señoría Ilustrísima humilde y respetuosamente exponen: Que con el fin de agrandar y hermohear interior y exteriormente la Capilla de Nuestra Señora de las Nieves, sita en el expresado lugar, desean trasladarla a sus expensas del local en que actualmente está, por resultar muy reducido, con relación al número de vecinos, a una finca contigua, camino en medio, de la propiedad de Generosa Falcón Hermida, quien, para el efecto, la cede gratuitamente como también una vez trasladada y erigida, sufraga los gastos necesarios para su conservación en lo sucesivo. Por lo tanto, a Vuestra Señoría Ilustrísima encarecidamente suplican se digne concederles la correspondiente licencia, previo el reconocimiento del local destinado a capilla y demás requisitos que Vuestra Señoría Ilustrísima crea convenientes”*⁶².

En la visita de 1819 se dispone que *“mientras no se repara su edificio, cerrando las verjas de su entrada para evitar irreverencia y no se surte de retablo, ornato y paramentos necesarios para el culto pues que de todo carece”*⁶³. Aunque no con la presteza indicada, las reparaciones se hicieron como consta por el *Libro de Fábrica* de 1826⁶⁴.

7) Capilla de San Antonio de Padua (Gemil). Una amplia representación de los vecinos del barrio de Gemil dirigieron al provisor y vicario capitular de

⁶⁰ Cf. mi libro *Historia de Bretoña*, actualmente en prensa en la Diputación Provincial de Lugo, pp.584-88 de mi art. “Las ermitas de Bretoña”.

⁶¹ *Libro de Fábrica* fol.117v.

⁶² *Ibid.* fol.184rv.

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ *Ibid.* 198vb.

Mondoñedo la siguiente carta, por la que solicitan permiso para fundar una capilla en dicho barrio: “*Los que suscriben, labradores y vecinos de la parroquia de Santa María de Bretoña y barrio de Gemil, a Su Ilustrísima reverentemente exponen: Que distando el barrio en que viven una hora larga de camino de la Iglesia parroquial, y siéndoles de todo punto imposible muchas veces, ya por los trabajos y avanzada edad de algunos, asistir a los actos religiosos que por medio de la semana se celebran en ella, como son rezo de bula, rosario, novenas y otros actos de la misma religión, y deseando tener en el barrio una capilla donde poder celebrarlos y asistir a ella a hacer sus oraciones, a vuestra Ilustrísima suplican se digne autorizar para que, a sus expensas, con autoridad y consentimiento del párroco y mediante una corta renta para sus reparos, se le deje construir una pequeña capilla que medirá diez metros de largo y cinco de ancho dentro de muros, dedicada a San Antonio de Padua, y todo con sujeción a la Iglesia parroquial como lo están las demás que en la parroquia existen...Bretoña, treinta de Diciembre de 1893*”⁶⁵. Siguen las firmas de un grupo de 19 vecinos de Gemil. En la Curia de Mondoñedo pidieron informe al Párroco de Bretoña, quien informó favorablemente el 2 de Marzo de 1918. El 7 de Marzo de 1918 se exige a los vecinos de Gemil que se comprometan a remunerar debidamente al sacerdote que acudiese a Gemil a celebrar la Misa los días festivos. El sacerdote que se nombró para seis meses fue el párroco de Lagoa, D. José Lorenzo Nois. Este nombramiento, que se hizo para seis meses, no debió dar resultado, puesto que aparecen testimonios de que quien había ido varias veces a celebrar a Gemil fue el presbítero D. Manuel Bouso, coadjutor de Bretoña, a quien tuve el honor de conocer personalmente. Actualmente acude a Ximil, como a las demás capillas de Bretoña el actual párroco D. Gil Agras Hermida, con la frecuencia que su ministerio en la Iglesia parroquial y demás capillas le permite.

No he tenido la oportunidad de comprobar si las demás capillas de la diócesis mindoniense, construidas, como las de Bretoña, gracias a la devoción de los que facilitaron los medios para su conservación y decoro, fueron también víctimas del abandono por los sucesores que no compartían el entusiasmo y generosidad de los fundadores.

⁶⁵ Libro de Fábrica 1895-1958.